



Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 17 de junio de 2026

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 1440/19, mediante la cual se acepta a la Esp. Lic. Claudia Rosa ROMERO, Legajo N° 204.992, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria; y

CONSIDERANDO

Que la Directora de Tesis, Dra. Lilia Nakayama, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "LA TRANSMISIÓN DEL OFICIO EN LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN FÍSICA", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Dra. Carina Bologna Liprandi, Dr. Enrique Néstor Bambozzi y Dra. Silvia Alejandra Reguera, como miembros titulares, y de Dr. Daniel Juan Alberto Abud, Dra. Nora Zoila Lanfri y Dra. Vanesa Soledad Sánchez, como miembros suplentes del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Tercera Reunión Ordinaria del día 17/06/2026
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: "LA TRANSMISIÓN DEL OFICIO EN LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN FÍSICA" presentada por la Esp. Lic. Claudia Rosa ROMERO, Legajo N° 204.992, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Carina Bologna Liprandi, Dr. Enrique Néstor Bambozzi y Dra. Silvia Alejandra Reguera.

Miembros Suplentes: Dr. Daniel Juan Alberto Abud, Dra. Nora Zoila Lanfri y Dra. Vanesa Soledad Sánchez.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 1621/26

Intervino
G.A.D

Dr. CONRADO F. GALLARDO
Secretario General

Ing. FEDERICO R. OLIVO
Decano